

ANEXO IX

BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO BE09 (BECAS DE ESTUDIO 2009)

1) OBJETIVO

El objetivo del programa de becas de la CIC es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y tecnológica, orientado a satisfacer las necesidades provinciales de acuerdo a la misión de la CIC.

2) BENEFICIARIOS

Las becas de estudio están destinadas a jóvenes graduados universitarios que deseen iniciarse en la investigación científica y tecnológica. Los beneficiarios deberán tener al momento de iniciación del período de beca, menos de treinta años de edad.

3) DIRECTOR

El solicitante debe contar con la supervisión de un director de beca que posea una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y pueda brindar un lugar de trabajo y recursos que aseguren el normal desarrollo del trabajo de investigación propuesto. El Director deberá comprometerse a no dirigir más de tres becarios en forma simultánea incluyendo al postulante, con independencia de la fuente de financiación de las becas. La misma condición rige para los co-directores. Se aceptarán co-directores únicamente en aquellos casos en que se justifiquen por motivos temáticos.

4) CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Se otorgaran Becas en dos modalidades:

Modalidad A: Lugar de trabajo propuesto en Centros Propios o Asociados a la Comisión de Investigaciones Científicas.

Modalidad B: Lugar de trabajo propuesto en Universidades Nacionales localizadas en el territorio provincial.

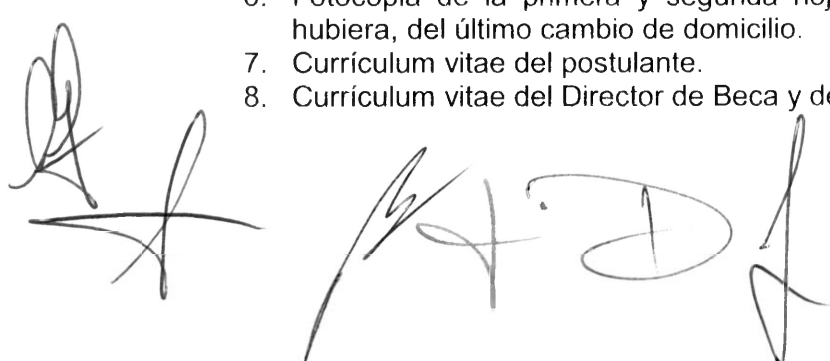
El plazo de duración de las becas es de un año (entre el 1°/4/09 y el 31/3/10) renovable a un segundo año, previa aprobación del informe reglamentario. Las becas suponen una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

5) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: hasta el 1° de septiembre de 2008 a las 12 horas.

Documentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de beca (Formulario I)
2. Plan y lugar de trabajo (Formulario II).
3. Declaración jurada del postulante, Director(es) y autoridad del lugar de trabajo (Formulario III)
4. Fotocopia del título legalizado.
5. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
6. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
7. Currículum vitae del postulante.
8. Currículum vitae del Director de Beca y del Co Director si correspondiere



Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

Lugares de obtención y entrega de la documentación: los formularios y bases de este concurso se pueden entregar en la sede central de la CIC, sita en la calle 526 entre 10 y 11 de La Plata. Asimismo, la documentación se podrá obtener de la página WEB de la CIC (www.cic.gba.gov.ar).

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1, 2, 7 y 8 deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .doc zipeado, a la dirección **be09@cic.gba.gov.ar**, consignando en "asunto" el texto "BE09" seguido del apellido y nombres de postulante.

6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
- El postulante deberá haber nacido después del 1º de abril de 1979.
- El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director.
- El Director deberá comprometerse a no dirigir más de tres becarios en forma simultánea incluyendo al postulante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas,
- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo, inscripción en un programa de doctorado)
- Aptitudes del Director.
- Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.
- Inscripción al Doctorado

Es condición para que una beca sea otorgada que el plan de trabajo no implique un perjuicio ambiental relevante.

8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| • Agronomía | • Ingenierías y otras Tecnologías |
| • Biología y Ecología | • Medicina, Bioquímica y Biología Molecular |
| • Ciencias Sociales y Humanas | • Química |
| • Física, Matemática y Astronomía | • Tecnología de Alimentos |
| • Geología, Minería e Hidrología | |

- Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Tecnología Química y de los Materiales
- Zootecnia y Salud Animal

El solicitante deberá indicar la modalidad A o B y el área temática a la cual se presenta, en el Formulario de Presentación. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a Comisiones de otras áreas. No se podrán presentar en forma simultánea a las dos modalidades.

9) ORDEN DE MERITO Y ADJUDICACION DE BECAS

- Para la Modalidad A: estará supeditado a las necesidades de cada uno de los Centros Propios o Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas.
- Para la Modalidad B: estará sujeto a las siguientes limitaciones:
 - 1) El número máximo de becas por área temática quedará limitado al 15% del total de becas a otorgar.
 - 2) Una vez hecha la corrección resultante de la aplicación del criterio anterior, si el total de becarios resultante para una Universidad en particular u otro lugar de trabajo supera el 15% del total de becas a otorgar, el número máximo de becas para esa Universidad quedará limitado al que resulte de sumar a dicho porcentaje (15%), el 50% del porcentaje excedente.

